

Fecha: 30-06-2025
 Medio: El Mercurio de Calama
 Supl. : El Mercurio de Calama
 Tipo: Noticia general
 Título: **Respaldan actuar de la DGA respecto a constitución de derechos de aguas**

Pág. : 17
 Cm2: 192,7
 VPE: \$ 214.720

Tiraje: 2.400
 Lectoría: 7.200
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Respaldan actuar de la DGA respecto a constitución de derechos de aguas

DIRECCIÓN. *Denegó otorgar un derecho al demostrar que la fuente no correspondía a lo solicitado por la empresa.*

La Corte Suprema rechazó el 14 de abril pasado el recurso de casación presentado por Inversiones Hidrominerales SpA, impugnando el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, en el cual dio la razón a la Dirección General de Aguas del MOP por denegar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales desde una laguna sin nombre, ubicada a 120 metros de la quebrada La Negra, sector

Roca Roja, en la comuna de Antofagasta, ya que éstas corresponden a aguas subterráneas.

El director regional de Aguas, Arturo Beltrán, indicó que "el solicitante recurrió a la Corte de Apelaciones de Antofagasta presentando un reclamo de ilegalidad contra la medida; sin embargo, dicha Corte respaldó el informe de la DGA en cuanto al origen subterráneo del agua acumulada, razón por la cual no

correspondía autorizar el derecho en la forma solicitada, dictando sentencia a favor nuestro el 14 de octubre de 2024".

Sin embargo, la empresa buscó revertir el pronunciamiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta y el 30 de octubre de ese mismo año, presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema, el cual fue rechazado por este tribunal superior, respaldando el ver-



EMPRESA HABÍA PRESENTADO UN RECURSO DE CASACIÓN.

dicto de la Corte de Apelaciones y, por ende, la decisión técnica de la DGA. El fallo emitido por la Tercera Sala de la Corte Suprema indicó que "habiéndose establecido que la empresa pretende obtener aguas subterráneas sin contar con el debido

derecho de aprovechamiento para ello, la Corte de Apelaciones de Antofagasta no incurrió en error jurídico al desechar la reclamación presentada".

El seremi de Obras Públicas, Pedro Barrios, destacó que "la sentencia de la Corte Supre-

ma, viene a respaldar el correcto uso de las aguas para avanzar en seguridad hídrica. No se trata de impedir el desarrollo de una empresa, sino que de hacer cumplir la normativa que regula el uso de las aguas y cuidar un recurso que es tan escaso en nuestra zona".

Cabe señalar que el punto de captación del derecho denegado a Hidrominerales SpA, corresponde al mismo lugar donde se ubica una excavación que alumbró aguas subterráneas y que anteriormente fue objeto de fiscalización por la DGA. En dicha ocasión, se aplicó una multa de 274,6 UTM (16 millones 853 mil 274 pesos de la época) a un particular por extracción no autorizada. 